

4767 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de septiembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,324	153,684
1 dólar canadiense	123,489	123,933
1 franco francés	18,783	18,839
1 libra esterlina	227,038	228,186
1 libra irlandesa	177,640	178,570
1 franco suizo	89,796	70,122
100 francos belgas	281,068	282,251
1 marco alemán	58,725	59,965
100 liras italianas	9,485	9,514
1 florin holandés	50,712	50,916
1 corona sueca	19,263	19,333
1 corona danesa	15,809	15,882
1 corona noruega	20,459	20,535
1 marco finlandés	26,530	26,639
100 chelines austriacos	606,715	611,199
100 escudos portugueses	122,250	122,736
100 yens japoneses	62,170	62,444

MINISTERIO DEL INTERIOR

24768

RESOLUCION de 11 de julio de 1983, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Juan Maldonado Moreno.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Juan Maldonado Moreno.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185-2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24769

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se resuelven los recursos que se citan con indicación de la resolución.

1. Oviedo.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Isabel Muslera Muslera contra la Orden ministerial de fecha 5 de noviembre de 1981, aprobatoria con las indicaciones y salvedades que en la misma se expresan, del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Oviedo y plan especial del conjunto artístico de la ciudad.

Se acordó estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por doña María Isabel Muslera Muslera contra la Orden ministerial de fecha 5 de noviembre de 1981, aprobatoria con las indicaciones y salvedades que en la misma se expresan, del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Oviedo y plan especial del conjunto artístico de la ciudad, en el sentido de excluir el edificio, sito en la calle Uria, 86, de las obligaciones de conservación que implica el grado de vinculación B con aplicación del resto de sus determinaciones.

2. Oviedo.—Recursos de reposición interpuestos por don Secundino Fernández González y 370 más, contra la Orden

ministerial de 5 de noviembre de 1981, aprobatoria, con las indicaciones y salvedades que en la misma se expresan, del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Oviedo y plan especial del conjunto artístico de la ciudad, se acordó:

Declarar inadmisibles el recurso de reposición deducido por doña María Luisa de Benito Fernández, al no acreditar la representación invocada, estimar en parte el interpuesto por don Secundino Fernández González, modificando la altura de la cornisa correspondiente al solar, sito en la calle Uria, 37, que se señala en la resolución recurrida por la de 23,40 metros, y desestimar el resto de los recursos interpuestos contra la Orden ministerial de fecha 5 de noviembre de 1981, aprobatoria con las indicaciones y salvedades que en la misma se expresan, del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Oviedo y plan especial del conjunto artístico de la ciudad.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra ambas resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 5 de julio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

24770

ORDEN de 19 de julio de 1983 por la que se resuelven los recursos que se citan con indicación de la resolución.

1. Calatorao (Zaragoza).—Recurso de reposición de don José Alfonso Lozano, en nombre de doña Gregoria Molinero Tabernas y otros contra Orden ministerial de 18 de noviembre de 1981, desestimatoria de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 10 de mayo de 1978, relativa al Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao (Zaragoza).

Se acordó estimar el recurso de reposición formulado por don José Alfonso Lozano, en nombre de doña Gregoria Molinero Tabernas y otros, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1981, desestimatoria de alzada que se revoca y deja sin efecto y, en consecuencia, se revoca parcialmente la resolución que confirmó la de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 10 de mayo de 1978, relativa a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao (Zaragoza), en el sentido de que el viario a que da frente la parcela quede con el ancho que recoge el proyecto técnico, es decir, 26 y 28 metros en uno y otro extremo de la misma, confirmando los demás extremos.

2. Fene (La Coruña).—Recurso de reposición de don Ramón Aguilar Blanco y doña María López Rodríguez, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Coruña de 17 de junio de 1975, aprobatorio con condiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Fene (La Coruña), en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de 5 de junio de 1981.

Se acordó estimar en parte los recursos de alzada formulados por don Ramón Aguilar Blanco y doña María López Rodríguez, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Coruña de 17 de junio de 1975, aprobatorio con condiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Fene, que se revoca y deja sin efecto, y ordenar la reposición de actuaciones, para que previa la realización de las oportunas modificaciones, el Plan se someta de nuevo a información pública y se tramite y resuelva según lo dispuesto en la Ley del Suelo vigente y su Reglamento de Planeamiento.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación y contra la número 2 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de julio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.